

MINISTERIO DEL INTERIOR

20867 *ORDEN de 22 de octubre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 13 de septiembre de 2001, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los servicios periféricos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.*

Por Orden de 13 de septiembre de 2001, del Ministerio del Interior («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios periféricos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Detectados errores en la misma, se hace necesaria la modificación en los siguientes términos:

1. Base tercera, Méritos, el apartado 3, referido a la valoración del trabajo desarrollado, en el primer párrafo, donde dice: «Se adjudicarán hasta un máximo de 6,50 puntos en función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los siguientes criterios:»; debe decir: «Se adjudicarán hasta un máximo de 6,50 puntos en función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con carácter de titularidad o adscripción provisional, salvo que ésta provenga de comisión de servicios, con arreglo a los siguientes criterios:».

La presente Orden podrá ser recurrida en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Presidente del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20868 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se abre el plazo para la devolución de la documentación presentada por los participantes en el concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden de 14 de febrero de 2001.*

Por Orden de 26 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), se resolvió el concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden de 14 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

La base decimosexta de la Orden de convocatoria determina que, publicada la Orden de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se abrirá un plazo de un mes para que los concursantes puedan retirar su documentación.

En cumplimiento de la citada base, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Abrir un plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los participantes puedan retirar la documentación presentada al procedimiento de selección.

Segundo.—La documentación podrá ser retirada —salvo que se hayan interpuesto recursos, potestativo de reposición o contencioso-administrativo contra la Orden resolutoria del procedimiento— personalmente o por persona debidamente autorizada, consignando, para este segundo supuesto, en el escrito de autorización el Cuerpo por el que hayan participado y, en el caso de los Profesores de Enseñanza Secundaria, la especialidad de participación y acompañando a la autorización de devolución fotocopia del documento nacional de identidad.

Tercero.—Para la retirada de la documentación, los participantes deberán dirigirse al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, número 1, cuarta planta, Servicio de Provisión de Puestos Docentes.

Cuarto.—De conformidad con la base decimosexta de la Orden de convocatoria, si la documentación no se retirase en el plazo señalado en el punto primero de la presente Resolución, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Sra. Subdirectora general de Administración de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20869 *ORDEN de 26 de octubre de 2001 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A, B, C y D.

A este respecto, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de carrera de los Grupos A, B, C y D, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto —especialmente los dispuestos en el apartado siguiente— en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; a estos efectos se hace constar que los puestos que se relacionan en el citado anexo I que figuran con la clave de adscripción EX20 son para cobertura exclusiva por funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, y para aquellos otros destinados en dicha Administración,

en tanto que los que figuran con la clave de adscripción EX11 podrán ser solicitados por los funcionarios de los Cuerpos o Escalas del resto de la Administración del Estado. Quedan excluidos de su participación el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y de Transporte Aéreo y Meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de sus Organismos Autónomos, Trabajo y Asuntos Sociales, de sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y Entidad Gestora, así como en el Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las anteriores limitaciones no se aplicaran para concursar al puesto con número de orden 2 por requerir una formación técnica especializada.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las Ciudades de Ceuta y Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la fecha de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, salvo que se trate de funcionarios destinados en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, excluida la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o si les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si se ha suprimido el puesto de trabajo que tuvieran con carácter definitivo.

A los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que participan en el concurso por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

A este respecto se aclara que todos los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aunque las funciones de intervención se ejerzan en el ámbito de Entidades Gestoras adscritas a otros Departamentos.

4. Los funcionarios transferidos o trasladados por concurso a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y en todo caso desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

5. Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 29, puntos 3.c) y 3.d), de la Ley 30/1984 (excedencia por interés particular o por agrupación familiar, respectivamente), sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en la situación de excedencia incentivada prevista en el artículo 29.7 de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si han transcurrido cinco años desde que les fue concedida.

7. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y aquellos que estén en situación de servicios especiales, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación o alternativamente, aquel que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso.

8. A los funcionarios mencionados en el punto anterior les será de aplicación lo indicado en el punto 4 de esta base. En el supuesto de que permaneciendo en dicha situación hubieran obtenido otro puesto de trabajo y no hubieran tomado posesión del mismo en virtud de lo dispuesto en la convocatoria del correspondiente proceso de provisión, la fecha a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo a que se hace referencia en dicho apartado 4, será la correspondiente a la de la finalización del plazo posesorio en el nuevo puesto obtenido.

9. Los funcionarios en situación de expectativa de destino, si bien no tienen reserva de puesto de trabajo, se les considerará a efectos de la valoración de méritos el último puesto de trabajo desempeñado y desde el que pasaron a esa situación.

10. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a participar en el presente concurso, si se les notifica, solicitando todos los puestos de trabajo cuyos requisitos de desempeño reúnan. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

11. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Tercera.

A) Consideraciones generales:

1. A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, en suspensión firme de funciones cuando ésta, siendo superior a seis meses, haya finalizado, en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no figuren en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas se les considerará el desempeño del puesto de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo desde el que participan.

2. A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por encontrarse en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan, si éste es superior al mínimo correspondiente

al grupo en el que estén excedentes y siempre teniendo como límite el máximo de dicho grupo. En caso contrario, se les considerará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo en que están excedentes y desde el cual participan.

3. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A los efectos del apartado B) no se valorará el desempeño de un puesto en comisión de servicios, teniéndose en cuenta a estos efectos el que se posea con carácter definitivo (es decir aquel al que se habrá de retornar una vez finalizada tal situación).

B) Baremos: La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase. Méritos generales: Puntuación máxima, 60 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración.

1.1 Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 9 puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará el trabajo desarrollado en los mil ochenta días naturales anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

1.2.1 Nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados. La puntuación máxima por este apartado será de 20 puntos.

Por cada día natural de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino igual o inferior en uno o dos niveles al de los puestos que se solicitan: 0,01851 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada día natural de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino superior al de los puestos que se solicitan: 0,01388 puntos, hasta un máximo de 15 puntos.

Por cada día natural de desempeño de puestos de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al de los puestos que se solicitan: 0,00925, hasta un máximo de 10 puntos.

1.2.2 Experiencia en el desempeño de puestos. La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

Por cada día natural de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales: 0,00925 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada día natural de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de las otras Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social: 0,00462 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se consideran puntuables los cursos con una duración de, al menos, quince horas en cuanto a asistencia y dos horas en cuanto a impartición.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de un punto por cada año completo de servicios en la Administración hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase. Méritos específicos: Puntuación máxima 40 puntos.

Se valorará la adecuación de los solicitantes a las características del puesto de trabajo a través de los méritos específicos que para

cada puesto se especifican en el anexo II de la presente convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos.

La naturaleza de estos puestos precisa del sistema específico de selección establecido en el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En el anexo II se especifican aquellos puestos para cuya cobertura se exige la presentación de una memoria en la que conste el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base a la descripción del puesto que se realiza en el citado anexo II. Se presentará una memoria por cada clase de puesto que se solicite.

Asimismo, la Comisión de Valoración puede establecer, si lo considera necesario, la celebración de una entrevista.

3. Puntuación mínima: Para la adjudicación del puesto se atenderá a la puntuación total obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida: 10 puntos en la primera fase y 15 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta.—Los méritos generales y los específicos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y estos últimos se acreditarán documentalmente mediante las oportunas certificaciones, justificaciones o cualquier otro medio admitido en derecho.

Los períodos de prácticas no se computarán como trabajo efectivo. Los días correspondientes al plazo posesorio transcurridos entre el cese en el anterior destino y la toma de posesión en el nuevo, se considerarán como prestados efectivamente en el nuevo puesto de trabajo.

1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo IV de esta Orden y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras o Servicio Común de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores Provinciales.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas:

Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, punto 3, apartados a), c) y d), y punto 7, así como excedentes forzosos procedentes de una situación de suspensión de funciones:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala; Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de la AISS, a extinguir, o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia del artículo 29.3.a), del artículo 29, que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de activo un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación les será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta base.

1.4 Funcionarios en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa cuando esta proceda de la anterior:

Dirección General de la Función Pública.

1.5 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los méritos específicos, excepto los relativos a titulaciones académicas, deberán ser alegados por los concursantes en el anexo V.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia copia de la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones, se entenderán anuladas las peticiones cursadas por ambos.

Sexta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al excelentísimo señor Secretario de Estado de la Seguridad Social, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (avenida de la Ilustración, c/v. a Ginzo de Limia, número 58, 28029 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos.

Anexo V: Méritos específicos alegados por el candidato en relación con los puestos solicitados.

Anexo VI: Memoria. Se presentará una memoria por cada puesto.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el artículo 44, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por el orden en él expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra entendiéndose por tal la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como funcionario de carrera, y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se concurra.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social.

Seis funcionarios designados por la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asimismo, serán convocados para formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el derecho que les otorga el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los miembros de la Comisión de Valoración, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior a aquéllos.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación, para su incorporación a los trabajos de valoración, de otros expertos que colaborarán en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar en los funcionarios que aleguen discapacidad, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la administración laboral sanitaria, o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

Novena.—1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada dentro del plazo de tres días siguientes a que tenga conocimiento de dicha circunstancia.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo inferior a tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si implica cambio de residencia o si la resolución comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día de la publicación de la resolución de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar

la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reintegro al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al

interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 26 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Gerardo Camps Devesa.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

Número	Codigo Puesto	Puesto de Trabajo	Número de Puestos	Localidad	Nivel Comp. Destino	Complemento Especifico		Grupos de Adscripción	Clave de Adscripción
						Ptas.	Euros		
Centro de Destino 6340000128001 DIRECCION GENERAL									
1	587	JEFE SECCION TIPO II	1	Madrid	24	572.868	3.443,01	A/B	EX11
Centro de Destino 6340100128001 SECRETARIA GENERAL									
2	539	JEFE SERVICIO GESTION DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	1	Madrid	26	1.249.872	7.511,88	A/B	EX11
3	583	JEFE SECCION N.24	1	Madrid	24	686.244	4.124,41	A/B	EX11
4	606	JEFE SECCION N.22	1	Madrid	22	125.532	754,46	B/C	EX11
5	609	ANALISTA PROGRAMADOR	1	Madrid	18	615.480	3.699,11	B/C	EX20
6	623	JEFE NEGOCIADO INFORMACION (A.P)	1	Madrid	16	287.928	1.730,48	C/D	EX20
Centro de Destino 6340200128001 SUBD. GRAL. PROMOCION SOC. MIGRACION Y PROG. REFUGIADO									
7	536	JEFE SERVICIO OBSERVATORIO POLITICO INMIGRACION Y REFUGIO	1	Madrid	26	1.308.684	7.865,35	A/B	EX11
8	589	JEFE SECCION N. 24	1	Madrid	24	476.256	2.862,36	A/B	EX11
9	598	JEFE SECCION N.22	1	Madrid	22	474.300	2.850,60	B/C	EX11
Centro de Destino 6340300128001 SUBD. GRAL. PLAN GERONTOLOGICO Y PROG. PARA MAYORES									
10	583	JEFE SECCION N.24	1	Madrid	24	686.244	4.124,41	A/B	EX11
11	587	JEFE SECCION TIPO II	1	Madrid	24	572.868	3.443,01	A/B	EX11
Centro de Destino 6340400128001 SUBD. GRAL. PLAN ACCION Y PROG. PERSONAS CON DISCAP.									
12	566	DIRECTOR PROGRAMAS	1	Madrid	26	1.018.752	6.122,82	A/B	EX11
13	583	JEFE SECCION N.24	1	Madrid	24	686.244	4.124,41	A/B	EX11
14	587	JEFE SECCION TIPO II	1	Madrid	24	572.868	3.443,01	A/B	EX11
Centro de Destino 6342600152001 DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA									
15	602	JEFE SECCION ADMINISTRACION Y PROGRAMAS	1	Melilla	22	474.300	2.850,60	B/C	EX11
Centro de Destino 6340401328001 CEADAC DE FUENCARRAL(MADRID)									
16	658	ADMINISTRADOR CEADAC	1	Madrid	24	686.244	4.124,41	A/B	EX11
Centro de Destino 6340200441001 CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS (C.A.R.) SEVILLA									
17	595	ADMINISTRADOR CAR	1	Sevilla	22	570.912	3.431,25	B/C	EX11
Centro de Destino 6340200228001 CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS (C.A.R.) DE VALLECAS									
18	595	ADMINISTRADOR CAR	1	Madrid	22	570.912	3.431,25	B/C	EX11

ANEXO II

DESCRIPCION DE LOS PUESTOS Y VALORACION DE MERITOS ESPECIFICOS

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS
606	Jefe Sección N. 22 (Nº orden convocatoria: 4)	Desarrollo de trabajos administrativos de apoyo en la gestión administrativa en general, y gestión de actividades relacionadas con la cooperación internacional.	<p>Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología.</p> <p>Alternativamente con lo anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social.</p> <p>Adecuación y relación con el puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de las actividades del IMSERSO en materia de relaciones internacionales. - Experiencia en los programas de cooperación internacional. - Dominio de inglés y/o francés. 	5
609	Analista Programador. (Nº orden convocatoria: 5)	Gestión de expedientes de contratación informática, correspondientes al Área de Informática del IMSERSO.	<p>Adecuación y relación con el puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos y experiencia en Sistemas SUN con Sistema Operativo SUN/SOLARIS. - Conocimiento y experiencia en base de datos relacionales INGRES. - Conocimiento y experiencia de la aplicación CMI GLOBAL de gestión de expedientes tratados por la Comisión Ministerial de Informática. - Conocimiento y experiencia de la aplicación SSD de CIABSI. - Conocimientos y experiencia en la aplicación SEGINSER de seguimiento de expedientes del IMSERSO. 	9 9 9 9 4
623	Jefe Negociado Información (A.P.) (Nº orden convocatoria: 6)	Atención e información al ciudadano en Oficinas de Información, Información a otras Administraciones y Entidades sobre prestaciones y servicios prestados por el IMSERSO.	<p>Adecuación y relación con el puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de las prestaciones y servicios prestados por el IMSERSO. - Experiencia en Oficina de Información y Atención al Ciudadano. - Conocimientos de ofimática a nivel de usuario. 	20 15 5

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS
587	Jefe Sección Tipo II (Nº orden convocatoria: 1)	Gestión y coordinación de las actividades de apoyo al Gabinete del Director General.	<p>Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología.</p> <p>Alternativamente con lo anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social.</p> <p>Adecuación y relación con el puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de las distintas áreas de gestión del IMSERSO. - Experiencia en emisión de informes y elaboración de respuestas institucionales a particulares. 	5 3 15 20
539	Jefe Servicio Gestión de Obras y Equipamientos. (Nº orden convocatoria: 2)	Estudio, valoración y planificación de las obras de equipamientos del IMSERSO. Coordinación y seguimiento de la elaboración y redacción del proyecto, estudio técnico, pliegos y de la ejecución de las obras y los equipamientos. Incoación e impulso de los expedientes de contratación. (Se presentará memoria)	<p>Titulación: Arquitecto o Ingeniero Superior.</p> <p>Alternativamente con lo anterior: Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.</p> <p>Adecuación y relación con el puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos en materia de obras y equipamientos. - Experiencia en materia de contratación administrativa y normativa presupuestaria. - Experiencia en la gestión de las obras, direcciones facultativas, certificaciones, modificaciones, recepciones y liquidaciones. 	5 3 15 10 10
583	Jefe de Sección N.24 (Nº orden convocatoria: 3)	Gestión de recursos humanos: personal funcionario y laboral. Elaboración de informes y estudios en materia de personal.	<p>Titulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho. <p>Alternativamente con lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Derecho o Graduado Social. <p>Adecuación y relación con el puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos acreditados en normativa de Función Pública y del Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado. - Experiencia en gestión de recursos humanos, especialmente en materia de Relaciones de Puestos de Trabajo, Acción Social e informes sobre personal. 	5 3 15 20

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS
598	Jefe Sección 22 (Nº orden convocatoria: 9)	Gestión de las solicitudes para las convocatorias del IMSERSO en las áreas de inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados. Revisión y valoración de la documentación justificativa de las subvenciones.	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Sociología y Sociología. Alternativamente con la anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Sociología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: Conocimientos del Régimen General. Experiencia en la tramitación de subvenciones.	5 3 15 20
583	Jefe Sección N.24 (Nº orden convocatoria: 10)	Seguimiento de Programas del Plan Gerontológico y evaluación de los mismos.	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Sociología y Sociología. Alternativamente con la anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Sociología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: - Conocimiento del Plan Gerontológico Estatal y de la estrategia de su aplicación y seguimiento, así como del manejo de técnicas de evaluación. - Conocimiento del movimiento asociativo de las personas mayores y experiencia en relaciones institucionales y con órganos de participación, especialmente con el Consejo Estatal de Personas Mayores. - Experiencia en la elaboración de Informes técnicos y en el diseño proyectos relativos al desarrollo de Programas de información y sensibilización social.	5 3 15 10 10
536	Jefe Servicio Observatorio Político Inmigración y Refugio. (Nº orden convocatoria: 7)	Desarrollo, gestión y seguimiento de los programas para el conocimiento y análisis de la situación de la integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados. Coordinación y seguimiento de programas de actuaciones de prevención de la discriminación racial, la xenofobia y desarrollo de estudios, publicaciones y campañas institucionales en el ámbito de la inmigración y el asilo. (Se presentará memoria)	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Sociología y Sociología. Alternativamente con la anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Sociología, Sociología, y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: - Experiencia en organización, coordinación y seguimiento de programas de la inmigración, en campañas institucionales para la prevención de la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia. - Experiencia en la elaboración de informes y participación en la temática de prevención del racismo en el ámbito de la Unión Europea, Consejo de Europa y Naciones Unidas. - Experiencia en gestión y seguimiento de estudios y publicaciones relativas a la inmigración y el asilo y en las relaciones con el movimiento asociativo de inmigrantes, ONG e investigadores del sector de la inmigración y el asilo. - Dominio de Inglés y/o Francés.	5 3 10 10 10 5
589	Jefe Sección. N. 24 (Nº Orden convocatoria: 8)	Gestión y seguimiento de los programas que facilitan conocimiento y la difusión de la situación social de los inmigrantes y refugiados.	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Sociología y Sociología. Alternativamente con la anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Sociología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: - Conocimientos de los programas de promoción social de inmigrantes y refugiados y experiencia en la elaboración de informes sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados. - Experiencia en la gestión de redes para la recogida de datos sobre la integración social de los inmigrantes y refugiados. - Experiencia sobre la difusión de información sobre la integración social de los inmigrantes y refugiados.	5 3 10 15 10

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS
583	Jefe Sección N.24 (Nº orden convocatoria: 13)	Elaboración de informes de evolución y seguimiento de las prestaciones de naturaleza contributiva, (pensiones no contributivas, prestaciones económicas, etc) y otras prestaciones económicas. Evaluación de resultados. Elaboración de propuestas sobre presupuestos de dichas prestaciones, así como de objetivos e indicadores presupuestarios y su seguimiento.	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. Alternativamente con lo anterior: Diplomado en Ciencias Políticas, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: - Experiencia en elaboración de informes de gestión y seguimiento de prestaciones de la Seguridad Social. Experiencia en elaboración e interpretación de estadísticas. Experiencia en elaboración de propuestas sobre presupuestos, indicadores presupuestarios y su seguimiento en materia de prestaciones económicas. - Experiencia en elaboración, manejo y explotación a nivel de usuario de hojas de cálculo Excel y en aplicaciones de representaciones gráficas.	5 3 20 15
587	Jefe Sección Tipo II. (Nº orden convocatoria: 14)	Gestión y seguimiento de evaluación de proyectos de accesibilidad arquitectónica, urbanística y en la comunicación. Apoyo y colaboración en la elaboración de los presupuestos y en la definición de objetivos e indicadores. Organización y seguimiento de las actuaciones de control que se establezcan de acuerdo con la naturaleza del proyecto, a través de las comisiones de seguimiento. Coordinación de las actuaciones con el CEAPAT y otros Órganos Técnicos.	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Sociología y Sociología. Alternativamente con lo anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: - Experiencia en la elaboración, seguimiento y colaboración de programas de accesibilidad y eliminación de barreras en el transporte y comunicación y experiencia en la gestión de programas de innovación tecnológica. Conocimientos del Plan de Acción y Programas para personas con Discapacidad y experiencia en gestión de programas y centros estatales para personas con discapacidad así como experiencia en gestión económico-administrativa y contratos administrativos.	5 3 20 15
587	Jefe Sección Tipo II. (Nº orden convocatoria: 11)	Elaboración de proyectos y convenios de colaboración en materia de teleasistencia domiciliaria entre el IMSERSO, la FEMP, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Mancomunidades. Gestión de expedientes económico-administrativos y expedientes de pago. Realización de estudios sobre la implantación y desarrollo del programa de Teleasistencia IMSERSO-FEMP.	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas, o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. Alternativamente con lo anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: - Experiencia en la implantación, seguimiento y gestión económica y administrativa del Programa de Teleasistencia domiciliaria. - Experiencia en la elaboración de convenios de colaboración entre el IMSERSO y las Corporaciones Locales relativas a teleasistencia domiciliaria. - Conocimiento en el tratamiento de base de datos para la realización de estudios sobre la implantación y desarrollo del Programa de Teleasistencia Domiciliaria.	5 3 20 10 5
566	Director de Programas (Nº orden convocatoria: 12)	Desarrollo de Procedimientos administrativos sobre valoración de discapacidades y calificación de su grado. Colaboración y cooperación con las CC.AA. y otros Organismos sobre criterios para la valoración y codificación de situaciones de minusvalía. Gestión y explotación de la aplicación informática para la valoración de capacidades y adecuaciones de puestos de trabajo y control y seguimiento de la gestión de valoraciones en Ceuta y Melilla. (Se presentará memoria)	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología. Alternativamente con lo anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía, e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social. Adecuación y relación con el puesto: - Experiencia en la elaboración de normas administrativas, emisión de informes y resolución de consultas sobre reconocimiento y declaración de las situaciones de minusvalía. - Amplios conocimientos de la normativa sobre valoración de situaciones de minusvalía y experiencia en la valoración de capacidades de personas con discapacidad en edad laboral. - Experiencia en dirección y coordinación de Equipos de Valoración y Orientación (E.V.O.)	5 5 3 20 10 5

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS
602	Jefe Sección Administración y Programas. (Nº orden convocatoria: 15)	Gestión de los recursos humanos de la Dirección Provincial y sus Centros. Gestión del Presupuesto y de contratación e inversiones. Participación en Organos de Representación.	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología.	5
			Alternativamente con lo anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social.	3
			Adecuación y relación con el puesto: - Experiencia con gestión de personal funcionario y laboral y en funcionamiento de Organos Colegiados de representación.	15
			- Experiencia en gestión económica presupuestaria y de contratación administrativa. - Conocimiento y experiencia en S.I.P., S.I.C.O.S.S. y en Microsoft Office.	15 5
658	Administrador CEADAC (Nº orden convocatoria: 16)	Gestión y administración del Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral.	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología.	5
			Alternativamente con lo anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social.	3
			Adecuación y relación con el puesto: - Experiencia en gestión de recursos humanos.	15
			- Experiencia en gestión económico-administrativa y presupuestaria.	20
595	Administrador CAR (Nº orden convocatoria: 17)	Gestión y administración de Centros de Atención a Refugiados.	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología.	5
			Alternativamente con lo anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social.	3
			Adecuación y relación con el puesto: - Experiencia en gestión de recursos humanos.	15
			- Experiencia en gestión económico-administrativa y presupuestaria.	20
595	Administrador CAR (Nº orden convocatoria: 18)	Gestión y administración de Centros De Atención a Refugiados.	Titulación: Licenciado en Ciencias Políticas o Filología, Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología y Sociología.	5
			Alternativamente con lo anterior: Diplomado en Ciencias Políticas o Filología Pedagogía, Geografía e Historia, Empresariales, Económicas, Derecho, Filosofía, Psicología, Sociología y Trabajo Social.	3
			Adecuación y relación con el puesto: - Experiencia en gestión de recursos humanos.	15
			- Experiencia en gestión económico-administrativa y presupuestaria.	20

ANEXO III

Solicitud de participación (1)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE ___/___/___/

B.O.E. ___/___/___/

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REGISTRO PERSONAL	CUERPO/ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (Base 2ª.2)		CÓDIGO	GRUPO
DOMICILIO COMPLETO			TELÉFONO DE CONTACTO	
CONDICIÓN BASE 5ª. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEXTA. 2. SI <input type="checkbox"/> TIPO DE ADAPTACIÓN:				

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			PUNTUACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN							
Orden de Preferencia	Nº Orden de Convocatoria	Condición Base 5ª (2)	MÉRITOS GENERALES					TOTAL MÉRITOS GENERALES	MÉRITOS ESPECÍFICOS	TOTAL
			GRADO	VALORACIÓN TRABAJO		CURSOS	ANTIGÜEDAD			
				N.C.D.	EXPERIENCIA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
-										

(1) La presente solicitud deberá presentarse acompañada de los Anexos IV, V y VI, en su caso.

(2) SEÑÁLESE (X) SOLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR

..... a..... de..... de 2001

Firma

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES
 Avda. de la Ilustración s/nº, c/vta. a Ginzo de Limia, 58
 28029 MADRID

**ANEXO IV
Certificado de méritos (3)**

D/D* :

Cargo.....

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I. Apellidos y nombre.....

Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso

Grado consolidado Antigüedad

Años	Meses	Días

 Fecha ingreso Cuerpo

Día	Mes	Año

 N° Orden Oposición

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO

Marcar con:

- | | | |
|---|---|--|
| 1 <input type="checkbox"/> Servicio activo | 2 <input type="checkbox"/> Servicios especiales | 3 <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas |
| 4 <input type="checkbox"/> Expectativa de destino | 5 <input type="checkbox"/> Excedencia Forzosa | 6 <input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art. 29.4 |
| 7 <input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art. 29.3.a) | 8 <input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art. 29.3.c) | 9 <input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art. 29.3.d) |
| 10 <input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art. 29.7 | 11 <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones | |

En caso de situación 1, 2, 3, 4, ó 6: Organismo S.S., Ministerio o CC.AA. de destino (2) Municipio de destino

Día	Mes	Año

En caso de situación 1, 2, 3 ó 6: FECHA TOMA DE POSESIÓN ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO

Día	Mes	Año

En caso de situación 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11: FECHA PASE SITUACIÓN

Día	Mes	Año

En caso de situación 11: FECHA FÍN DE SUSPENSIÓN

TITULACIONES ACADÉMICAS (Únicamente cuando las puntúe la convocatoria – Ver méritos específicos en Anexo II).

CURSOS (Únicamente cuando los puntúe la convocatoria, indicando el número de horas y la condición de alumno o ponente – Se acompañará fotocopia del diploma o certificado).

PUESTOS DESEMPEÑADOS Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS (Base Tercera a) punto 1) EN LOS ÚLTIMOS MIL OCHENTA DÍAS NATURALES(1)

	Puesto de trabajo desempeñado o situación administrativa (en su defecto).	N.C.D.	Nº de días de desempeño en dicho puesto o en la situación administrativa	Organismo (2)
a)				
a)				
b)				
c)				
c)				
c)				

- Figurarán únicamente los puestos desempeñados en Comisión de Servicios en los últimos 1.80 días anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.
 - Figurará el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4. Se reflejarán aquí todos los días de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coinciden con el desempeño de los puestos reflejados en el apartado a), teniendo en cuenta las Consideraciones Generales de la Base Tercera. Alternativamente se hará constar alguna de las situaciones contempladas en la Base Tercera, A) punto 1.
 - Figurarán los puestos desempeñados con carácter fijo, destinos provisionales (salvo comisión de servicios), o puestos sobre los que se tuviera reserva, distintos del que figura en la línea b), en los últimos 1.080 días teniéndose en cuenta las mismas consideraciones que en la línea b). Alternativamente, se hará constar alguna de las situaciones contempladas en la Base Tercera a), punto 1.
- (1) La suma de los días completos de desempeño que figuran en las líneas b) y c) no puede ser superior a 1.080.
 (2) Indicar el código correspondiente según el Anexo VII.
 (3) Cualquier observación, tanto del interesado como de la autoridad certificante, deberá indicarse en hoja aparte.

LO EXPIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE ____/____/____ (B.O.E. DEL ____/____/____) a de de 2001
 (Firma y Sello)

ANEXO V**Méritos específicos alegados**

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE.....

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA	MÉRITOS ALEGADOS (APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA FEHACIENTE)

En a de de 2001

Firma del concursante

ANEXO VI**Memoria**

Documento nacional de identidad.....
 Apellidos y Nombre
 Puesto: Número orden convocatoria..... Denominación.....
 Memoria: Análisis de las tareas del puesto. Requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

Deberán presentarse tantos anexos VI como puestos solicitados.

ANEXO VII**Códigos de Organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Comunidades Autónomas.****ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

- 01.- Instituto Nacional de la Seguridad Social
- 02.- Instituto Nacional de la Salud
- 03.- Instituto de Migraciones y Servicios Sociales
- 04.- Instituto Social de la Marina
- 05.- Intervención de la Seguridad Social
- 06.- Tesorería General de la Seguridad Social

MINISTERIOS

- 07.- Asuntos Exteriores
- 08.- Justicia
- 09.- Defensa
- 10.- Economía
- 11.- Hacienda
- 12.- Interior
- 13.- Fomento
- 14.- Educación, Cultura y Deporte
- 15.- Trabajo y Asuntos Sociales (1)
- 16.- Ciencia y Tecnología
- 17.- Agricultura, Pesca y Alimentación
- 18.- Presidencia
- 19.- Administraciones Públicas
- 20.- Sanidad y Consumo (1)
- 21.- Medio Ambiente

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- 22.- Cataluña
- 23.- País Vasco
- 24.- Galicia
- 25.- Cantabria
- 26.- Asturias
- 27.- Andalucía
- 28.- Murcia
- 29.- Aragón
- 30.- Castilla-La Mancha
- 31.- Valencia
- 32.- La Rioja
- 33.- Extremadura
- 34.- Canarias
- 35.- Castilla-León
- 36.- Illes Balears
- 37.- Madrid
- 38.- Navarra
- 39.- Ceuta
- 40.- Melilla

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicio Común de la Seguridad Social, indicar en Anexo IV el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.